



“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

ACUERDO REGIONAL N° 0115-2018-GRP-CRP.

Puno, 10 de mayo del 2018.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Consejo Regional, llevada a cabo el día diez de mayo del año dos mil dieciocho, el pleno del Consejo Regional ha aprobado la emisión del Acuerdo Regional, siguiente con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, señala que los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, texto normativo que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

Que, de conformidad al artículo 13° de la Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 29053, el Consejo Regional es órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, y el artículo 15° literal a) de la norma citada, se tiene que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materia de su competencia y funciones del Gobierno Regional, concordante con el artículo 37° literal a) que indica que el Consejo Regional dicta Ordenanzas y Acuerdos Regionales.

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en la agenda del día mediante Oficio N° 0133-2018-GR.PUNO/CRP-ST, se citó a sesión ordinaria a la M.V.Z. Francisca Domitila Quispe Bustinza, Directora de Competitividad Agraria del Gobierno Regional de Puno, para que informe respecto a problemas en su sector, exponiendo ante el pleno del Consejo Regional, luego de ello los Consejeros Regionales realizan las preguntas de rigor y cuestionamiento como las del Consejero Regional Hugo Yosef Gómez Quispe quien indica que no se puede verificar a que productor ha capacitado, del mismo modo el Consejero Regional Roger Cesar Apana Quispe menciona si se reúne con Natalio Luque, el Consejero Regional Elisban Calcina Gonzales menciona que si sus trabajadores piden cambio de ella debe ser por algo, el Consejero Hugo Efraín Huacca Contreras se sorprende por la asistencia técnica ya que él va a las reuniones zonales y nunca la ha visto; entre otros cuestionamientos que pese haber absuelto por parte de la mencionada funcionaria, no encontró satisfacción en varios Consejeros Regionales, gsiendo así que a petición del Consejero Regional por la Provincia de El Collao, Hugo Efraín Huacca Contreras, quien solicita la desaprobación de la mencionada funcionaria, por ello que los consejeros regionales en forma mayoritaria deciden por la desaprobación de dicha Gestión.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926 y la Ley 28961. El Pleno del Consejo Regional, por mayoría;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESAPROBAR, la gestión de la M.V.Z. Francisca Domitila Quispe Bustinza, Directora de Competitividad Agraria, del Gobierno Regional de Puno, por las consideraciones antes expuestas

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, a la Oficina de Imagen Institucional conforme a sus atribuciones publique el presente Acuerdo Regional, en el Portal Web del Gobierno Regional de Puno, bajo responsabilidad.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Zaida Haydee Ortiz Vica
CONSEJERA DELEGADA

GOBIERNO REGIONAL PUNO

Albino Sandoval T. Arias Ccapa
SECRETARIO TÉCNICO
CONSEJO REGIONAL